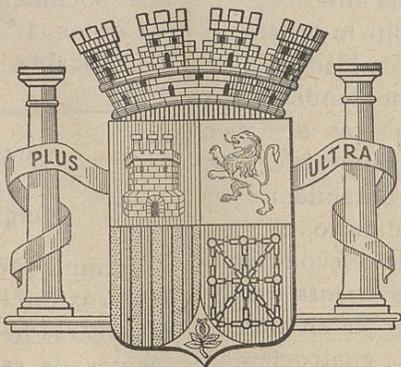


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.852

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de Agosto se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo, para conservación de los kilómetros 10 al 25 de la carretera de Cuéllar a Peñafiel, cuyo presupuesto es de 72.984'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.189 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 27 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechán-

dose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 1.º de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardi*.

Núm. 2.843

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Desierto el concursillo para adquirir 12.000 kilogramos de leña, se anuncia nuevamente en las mismas condiciones que se fijaban en el «Boletín Oficial» del día 29 del pasado mes, señalando hasta las trece horas del día 7 del corriente para la admisión de proposiciones.

Valladolid, 3 de Agosto de 1931.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 2.845

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 29 de Julio de 1931

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Diputados gestores señores de los Cobos, del Castillo y Colodrón y Secretario señor Negueruela, excusando su asistencia los señores Sendino y Redondo.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Examinado el expediente incoado con motivo de la fuga del alienado Ricardo Rivero Ballarín, del Manicomio provincial, cuya resolución es el objeto de la sesión, leídos el pliego de cargos, los escritos de descargos y la propuesta final, y oídas la explicación del señor Presidente Instructor del expediente y las manifestaciones de los señores de los Cobos, Colodrón y del Castillo, la Comisión Gestora unánimemente acuerda imponer la suspensión de empleo y sueldo de un mes a José Cuesta, Agustín Alonso y Fructuoso Sanz, que deberán cumplir sucesivamente a fin de que suplan los dos que presten servicios al que esté suspendido para que no se resientan los servicios que están encomendados a dichos empleados; la privación de la licencia ordinaria de

veinte días durante un año a Fernando Herrero, y amonestar a la señora Superiora y al señor Director Administrativo particularmente por el señor Presidente a presencia de la Comisión Gestora.

Valladolid, 30 de Julio de 1931.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela* V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.836

Berrueces

Don Miguel Nieto Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berrueces.

Hago saber: Que debiendo verificarse la cobranza de los atrasos, con el recargo correspondiente, de los dos primeros trimestres del repartimiento de pastos girado en esta villa para el año actual, como asimismo, en período voluntario, el tercer trimestre del mismo, en los días 5 y 6 de Agosto próximo venidero, se avisa a los contribuyentes por el citado impuesto en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, para que puedan hacer efectivos sus débitos en los días indicados, de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, en el local Sala Capitular de este Ayuntamiento, destinado al efecto.

En su consecuencia, para que

llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, y de unos y otros los que se hallen en período forzoso en los pagos correspondientes, a los dos primeros trimestres del año actual, por no haber hecho efectivo el pago en tiempo que oportunamente se anunció, como asimismo los que para el tercer trimestre se encuentren en el plazo voluntario de recaudación, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas correspondientes sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por el presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de expresado mes, en que termina el período primero de cobranza voluntaria para el tercer trimestre aludido, podrán satisfacer lo correspondiente a éste solamente, según el Estatuto citado, hasta el día 10 de Septiembre sus cuotas de dicho trimestre tercero en el domicilio del señor Recaudador don José María Frómesta, calle de Chancillería, número 9, 2.º, Valladolid, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes por este reparto que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen en los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Octubre.

Berrueces, 27 de Julio de 1931. —El Alcalde, Miguel Nieto.

Núm. 230

Bercero

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el tercer cuatrimestre del ejercicio de 1930, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Noviembre de 1930. —Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó formar y formó la lista de electores para compromisarios, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto número 2.213 de la Presidencia del Consejo de Ministros, dándola la tramitación legal.

Sesión extraordinaria del día

29 de Noviembre de 1930. —Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó cumplir lo ordenado por la Delegación de Hacienda de esta provincia aumentando ciento ochenta y seis pesetas al haber consignado al Inspector de carnes titular de este Ayuntamiento en el presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio económico de mil novecientos treinta y uno.

Se acordó aumentar en antedicho presupuesto cuatrocientas cuarenta pesetas y seis céntimos para pago al Estado por anticipo hecho para la traída de aguas de la fuente de Valdecid.

Se acordó aumentar en el mismo presupuesto cuatrocientas pesetas para todo cuanto sea necesario para llevar a efecto la formación del Censo general de habitantes y todo lo demás ordenado.

Se acordó que los aumentos a que se refieren los acuerdos precedentes se cubran con igual cantidad que se adicionará en la relación número 4 del artículo 9.º del capítulo 10 de la parte de ingresos del precitado presupuesto.

Sesión ordinaria del día 29 de Diciembre de 1930. —Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento hasta los tomados en sesión del día 24 del mes de Diciembre último.

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1930. —Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber sido acordado por la Superioridad la continuación en esta villa de la Delegación local del Consejo de Trabajo, y aceptado.

Se dió cuenta asimismo de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1931, quedando enterada la Corporación.

Bercero, 7 de Enero de 1931. —El Secretario, Gregorio Alonso Gómez. —V.º B.º: El Alcalde, Licerio Valles.

Núm. 2.838

Corcos

La recaudación voluntaria del tercer trimestre del reparto de utilidades, e impuesto de hierbas y pastos del año actual, tendrá lugar los días 16 y 17 del mes actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el Recaudador don Isidoro García, o sus auxiliares.

Lo que se hace público por el presente para general conocimien-

to de los contribuyentes en ambos documentos ccmproedidos.

Corcos, 1.º de Agosto de 1931. —El Alcalde, Evelio Pesquera.

Núm. 2.849

Melgar de abajo

Terminando el 31 de Diciembre próximo la cesión de pastos y rastrojeras hecha por los terratenientes de este término municipal, y con objeto de ver si están dispuestos a cederles hasta el 31 de Diciembre de 1932, se invita a dichos terratenientes para que en el término de diez días, contados desde la fecha del presente anuncio en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito a esta Alcaldía, durante las horas de diez a doce de la mañana, si desean hacer o no tal cesión, advirtiéndoles que la negativa se entenderá que hacen renuncia de su derecho y se les ceden al Ayuntamiento en la forma siguiente:

1.º La cesión la hacen al Ayuntamiento hasta el día 31 de Diciembre de 1932.

2.º Que dicha cesión la hacen sin percibir cantidad alguna por ella; y

3.º El importe de ellos, o sea el de tres mil ochocientas cincuenta pesetas, serán para cubrir el presupuesto municipal ordinario de ingresos de este Municipio, facultando al Ayuntamiento para establecer las cláusulas que estime pertinentes y no se opongan a las leyes.

Melgar de abajo, 3 de Agosto de 1931. —El Alcalde Alejandro Villalba.

Núm. 2.848

Torrecilla de la Orden

En poder del vecino de esta villa Aurelio González Casado, se halla depositada una yegua roja, cerrada, estrellada en la frente, cola cortada muy espesa y una herida en la cruz; por haber sido hallada en este término por dos vecinos de la localidad, la cual estaba abandonada.

Torrecilla de la Orden, 3 de Agosto de 1931. —El Alcalde, Santiago Andrés.

Núm. 2.837

Simancas

Que para atender al pago de gastos por reconocimiento de línea eléctrica de alta tensión de don Francisco Merino Hervás, en esta villa, y los imprevistos que

puieran presentarse dentro del actual ejercicio, se ha propuesto efectuar la transferencia siguiente dentro del corriente presupuesto municipal, a saber:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 46, 450 pesetas al capítulo 18, artículo único, concepto 64.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Simancas, 1.º de Agosto de 1931. —El Alcalde, Pablo Sanz.

Núm. 2.841

Valdunquillo

Vacante la plaza de Matrona titular de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 450 pesetas.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valdunquillo, 28 de Julio de 1931. —El Alcalde, Marciano Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Posesionada la Junta de Gobierno el 27 del actual, se pone en conocimiento de los Arquitectos residentes en las provincias de este Colegio, o que tengan obras en alguna de ellas, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 53 b) y 80 del Reglamento, que deben darse de alta y pagar la cuota de incorporación, 150 pesetas, en el plazo de quince días, en el domicilio provisional en Madrid, Príncipe, 16.

Madrid, 28 de Julio de 1931. —El Secretario, Arrillaga.

336

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial